

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 8** *DECRETO 37/2018, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el gimnasio del Colegio “Maravillas”, en la calle Joaquín Costa, número 21, de Madrid.*

En base a la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; visto el valor del gimnasio del Colegio “Maravillas”, situado en la calle Joaquín Costa 21 de Madrid, obra pionera y emblemática de Alejandro de la Sota, que marca un punto de inflexión en la historia de la arquitectura española y ha ejercido una notable influencia en las generaciones posteriores de arquitectos; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 10 de octubre de 2017, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del citado edificio.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (23 de octubre de 2017), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid, al Consejo Regional de Patrimonio Histórico y a la Fundación Alejandro de la Sota, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 29866 y RBIC-2017-000013.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 10 de octubre de 2017 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del Gimnasio del Colegio “Maravillas”, en la calle Joaquín Costa, número 21, de Madrid.

Igualmente, se recibe informe del Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que indica que la citada Comisión acordó por unanimidad apoyar la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural para declarar BIC (Bien de Interés Cultural), en la categoría de Monumento, el Gimnasio del Colegio “Maravillas” en la calle Joaquín Costa, 21 en Madrid; y no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

#### Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el gimnasio del Colegio “Maravillas”, en la calle Joaquín Costa, número 21, de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

**Segundo**

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se libraré oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Tercero**

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,  
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

## ANEXO

**“A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE DECLARACIÓN  
COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL****1. Identificación y localización del bien objeto de la declaración**

El gimnasio del Colegio Maravillas es una ampliación del Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, que se ubica en la esquina suroccidental de la parcela catastral 06 de la manzana catastral 18776, situada entre las calles Guadalquivir y Joaquín Costa. Ocupa una superficie aproximada en planta de 1.566 m<sup>2</sup>, dentro de la parcela general del Colegio de 8.302 m<sup>2</sup>.

La entrada principal del colegio se encuentra en la calle Guadalquivir nº 9, mientras que el gimnasio tiene fachada a la calle Joaquín Costa nº 21, con una entrada directa para público.

**2. Breve introducción histórica**

Los Hermanos de las Escuelas Cristianas de La Salle se establecieron en España a finales del siglo XIX. En el año 1892, el Hermano Justinus Marie fundó, en un inmueble de la calle Bravo Murillo que había ocupado la fábrica de papel “Las Maravillas” y después el Noviciado de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, el Colegio de Nuestra Señora de Las Maravillas. En el año 1931, un incendio provocado por radicales destruyó completamente ese primer colegio.

Tras una breve etapa en un pequeño edificio del Paseo de la Castellana, en el año 1941 la congregación adquirió un gran solar de 8.300 m<sup>2</sup> en la Colonia El Viso, entre las calles Guadalquivir y Joaquín Costa. El nuevo colegio, en cuyo proyecto debió intervenir Pedro Muguruza, ya que en sus archivos personales figuraban planos anónimos fechados en 1941, se inauguró en 1946 y se amplió durante los años 50 del siglo XX con una monumental capilla y un salón de actos.

En el año 1959, la propiedad encargó un proyecto de gimnasio cubierto y piscina al arquitecto Alfredo Ramón-Laca Primo, que fue aprobado por el Ayuntamiento de Madrid ese mismo año. El proyecto preveía salvar el desnivel de 12 metros existente entre las dos calles mediante las nuevas construcciones de ladrillo y hormigón armado, utilizando la cubierta como patio de juegos. Se realizó el vaciado del solar, la cimentación y el arranque de los muros de hormigón, pero se paralizó la obra por razones que se desconocen.

A comienzos de 1960, la propiedad contrató la dirección de las obras a Alejandro de la Sota (Pontevedra, 1913 – Madrid, 1996), arquitecto titulado en 1941 que ya había dado muestras de un talento poco común y una apuesta por la modernidad en una obra tan singular como la sede del Gobierno Civil de Tarragona. El arquitecto conocía el lugar, porque en 1958 había realizado un levantamiento de planos del solar para los Hermanos, y se encontró con una obra ya iniciada con cuyos planteamientos no estaba de acuerdo. Así pues, propuso a la propiedad modificar el proyecto, y aunque se encontró con cierta resistencia, finalmente consiguió autorización para cambiarlo aprovechando lo ejecutado. En mayo de 1960 se presentó un nuevo proyecto en el Ayuntamiento, que tenía en común con el anterior el uso de la cubierta como patio de juegos y la presencia de un semisótano, pero que era conceptualmente muy distinto. En este caso, el edificio se resolvía completamente con estructura de acero, salvo el semisótano, y la arquitectura no era en absoluto convencional, sino radicalmente moderna, próxima a los planteamientos de la arquitectura industrial o la ingeniería.

El programa incluía un gimnasio-polideportivo cubierto, con posibilidad de ser usado para baloncesto, balonmano y hockey, con graderío para público, biblioteca, laboratorios, vestuarios, aseos, almacenes y dependencias para alumnado. Se renunció de momento a construir la piscina cubierta.

El gimnasio fue proyectado por Alejandro de la Sota a partir del estudio y análisis de la sección, como demuestran los dibujos conservados. La forma romboidal del solar y la diferencia de cota entre los lados norte y sur lo propiciaban. La solución arquitectónica estaba directamente vinculada a la definición de un sistema constructivo coherente con ella. Hubo, por tanto, una colaboración estrecha entre el arquitecto y el ingeniero Eusebio Rojas Marcos y en otra fase posterior, con el cerrajero de la contrata.

Uno de los retos del proyecto era iluminar todos los espacios interiores desde la fachada a la calle de Joaquín Costa. Se consiguió estratificando la fachada y retranqueando algunos elementos, como el aulario, permitiendo una iluminación del gimnasio-cancha deportiva desde arriba.

Otro reto era conseguir aprovechamiento adicional del volumen del gimnasio sin invadir la cancha con pilares. La idea de utilizar grandes cerchas invertidas sobre cuyos cordones inferiores apoyaban los forjados del aula, proporcionó una solución ingeniosa con resultado plásticamente inmejorable, al crear en el gimnasio un techo curvo que ocultaba a los espectadores la fuente de luz y evitaba el deslumbramiento. Las aulas quedaban configuradas como espacios descendentes con estrados elevados junto a la fuente de luz.

La solución de colocar las cerchas metálicas invertidas no era nueva en el campo de la arquitectura, y bastante frecuente en la ingeniería civil y militar. Lo realmente original en este caso fue el aprovechamiento del espacio ocupado por las cerchas y la perfecta adecuación de los espacios generados a las necesidades de un aula.

Si interesante e imaginativa resultó la solución arquitectónica del gimnasio, mayor importancia tuvo su planteamiento compositivo y estético, ya que abrió la puerta a otras maneras de entender el hecho arquitectónico y a eliminar barreras entre distintas áreas de la actividad constructora. En ese aspecto, no es casualidad que Alejandro de la Sota hubiera dedicado parte de su tiempo a proyectar edificaciones de carácter industrial. En el gimnasio del Colegio Maravillas, además de presentar la estructura metálica vista sin ningún tipo de complejos, el arquitecto utilizó con acierto otros materiales considerados innobles, como la chapa plegada o los paneles acústicos Viroterm. Cada material está utilizado de forma racional, sacando partido de sus características, su color y su textura. Las propias vallas del patio de juegos, con sus postes y pequeñas cerchas verticales que soportan la malla metálica, se integran y son parte inseparable de la fachada.

Frente al proyecto anterior, que planteaba una fachada monumental simétrica con acceso central, el proyecto de Alejandro de la Sota, partiendo del análisis de las necesidades reales, se organiza en bandas horizontales de distinta función que permiten identificar los diferentes espacios y usos del edificio. Así, el acceso se sitúa en un extremo para no interferir con el espacio de la cancha de juegos. El zócalo escalonado, adaptado a la pendiente de la calle, se diferencia del resto del cuerpo bajo por la textura rugosa del ladrillo y por el tratamiento opaco de los huecos que contiene, protegidos por lamas metálicas. La mayor opacidad se produce en la planta baja, ocupada por el gimnasio o cancha de juegos. En las siguientes bandas dominan las superficies acristaladas, que son corridas en la parte incorporada al espacio de la cancha y discontinuas en el remate superior, donde se alojan aulas y laboratorios. La composición se enriquece con un tratamiento libre de volúmenes en la banda superior o de coronación, combinando superficies inclinadas y prismas en voladizo. El remate, con el citado conjunto de postes y cerchas, acentúa el carácter informal y casi industrial de toda la fachada.

El gimnasio significó, tras su inauguración en 1962, un salto cualitativo respecto a la producción arquitectónica contemporánea como opción completamente original. Fue uno de los primeros edificios realizados en Madrid con estructura enteramente metálica.

En 1970 se construyó una piscina cubierta en el semisótano, destinado en origen a almacén y espacio de entrenamiento. Fue realizada por Ramón Urmeneta siguiendo las pautas proporcionadas por Alejandro de la Sota.

El gimnasio fue ampliado en el año 1996, tras la muerte del arquitecto, por Fernando Meléndez Andrade en un estilo imitativo mimético que, pese a su bienintencionado planteamiento, no favorece la adecuada comprensión del edificio original, creando confusión.

### 3. Descripción del bien inmueble

El inmueble, que ocupa la esquina suroccidental del solar, tiene planta sensiblemente romboidal. Dentro de la complejidad espacial que crea espacios hasta en triple altura, se definen cinco niveles interiores y una cubierta practicable como patio de juegos.

La organización en planta aprovecha el paralelismo entre los límites norte y sur para conseguir espacios principales regulares, definiendo cuñas triangulares en los extremos este y oeste para ubicar los accesos y usos complementarios.

La planta semisótano, en origen espacio de almacén, vestuarios y entrenamientos, incluye actualmente una piscina.

La planta baja alberga el espacio polivalente de gimnasio y cancha de juegos, con el discreto acceso de público desde la calle ubicado en el extremo este, evitando cualquier énfasis. Las espalderas ocupan el trasdós de la fachada, mientras que el apoyo en soportal del graderío ocupa todo el fondo norte.

La planta primera se limita a la cuña este, que contiene una sala polivalente, despacho y escaleras, así como el primer nivel de la grada norte, dejando el resto en vacío. El pasillo de distribución tiene carácter de mirador privilegiado sobre la cancha de juegos. El grade-

río para el público, con un pequeño descuelgue, se desarrolla básicamente entre este nivel y el inmediato superior.

La planta segunda sigue dejando en vacío la proyección de la cancha de juegos, incluyendo una amplia galería de acceso superior al graderío, escaleras de evacuación y una cuña más desarrollada de aulas y despachos. En este nivel se ocupa una mayor superficie de suelo que en las inferiores, debido al escalonamiento de los muros de contención. La visión del espacio principal desde esta planta está parcialmente recortada por el descuelgue de la estructura de cubrición, que crea superficies convexas y ocultando la fuente de luz.

La planta tercera está dedicada completamente a la docencia, desapareciendo el espacio del gimnasio salvo en el retranqueo parcial a la fachada de Joaquín Costa. Las dos aulas o salas polivalentes de los extremos son espacios convencionales, iluminados directamente desde la fachada, con pilares metálicos que apoyan en los nudos de las cerchas. Las tres aulas centrales aprovechan la forma invertida de las propias cerchas para crear espacios en doble altura con graderío que sigue el perfil de los cordones inferiores. Estas salas se iluminan frontalmente a través del tramo inclinado de fachada y del vacío sobre el gimnasio. Estos espacios singulares se conectan con otros de carácter subsidiario sin iluminación directa obtenidos en el nivel del canto de las cerchas, bajo las aulas extremas, como si se tratara de las bodegas de un buque.

La planta de cubiertas es una prolongación del patio de juegos, delimitada por una estructura de tubos y cerchas que soportan las mallas metálicas. Al carecer de peto frontal a la calle Joaquín Costa, la cubierta se presenta como un mirador privilegiado a la ciudad.

El acceso al gimnasio desde el colegio se realizaba en origen por los dos puntos extremos del patio, a través de escaleras y rampas descendentes hasta la planta segunda, desde donde continuaban con una sola escalera hasta los niveles inferiores. Actualmente el Gimnasio está conectado también a la ampliación mimética que se desarrolla a lo largo de la calle de Joaquín Costa.

El graderío del gimnasio tiene siete filas de asientos con una fuerte pendiente de 47°, lo que hizo necesario un sistema de protecciones fila a fila para evitar avalanchas o caídas, realizado con tubos de acero y tablas de madera similares a las barandillas. Tanto las protecciones como las barandillas tienen una importante presencia en el espacio del gimnasio como contrapunto a la estructura metálica. La ventilación de la cancha se resuelve con entradas de aire por las rejillas existentes en la fachada de Joaquín Costa y salidas al patio de juegos por la parte superior, tras las gradas.

Por este edificio, concluido en 1962, Alejandro de la Sota consiguió el Gran Premio Nacional de Artes Plásticas, en la sección Arquitectura, en el año 1963. A lo largo de su carrera como arquitecto acumuló numerosas distinciones y el reconocimiento dentro y fuera de España, siendo uno de los maestros más influyentes de su generación.

Considerando que el gimnasio del Colegio Maravillas es una de las obras más innovadoras e influyentes de la historia reciente de la arquitectura española, que a su acierto como proyecto que resuelve de forma brillante e imaginativa un programa complejo en un solar de características problemáticas une la forma novedosa de entender el lenguaje arquitectónico, mostrando los materiales de forma directa y sincera, prefigurando algunas de las tendencias desarrolladas en los años posteriores como el brutalismo o el high-tech, es indudable que constituye un elemento importante para el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, merecedor de protección específica como Bien de Interés Cultural, conforme a lo previsto en la ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

#### 4. Enumeración de partes integrantes y pertenencias del inmueble que por su significación se incorporan a la declaración

El inmueble está compuesto por gimnasio con graderío, aulario, laboratorios, aseos, almacenes y piscina. Son partes integrantes del mismo los sistemas de protección del límite del patio de juegos en la fachada a la calle Joaquín Costa, así como los mecanismos de accionamiento de material para el polideportivo y las protecciones de las gradas.

No se indican pertenencias ni bienes muebles asociados al inmueble. Las canastas, portería, espalderas y material específico para el desarrollo de actividades deportivas o gimnásticas son elementos de fabricación estándar, por lo que pueden ser sustituidos cuando su estado lo aconseje.

#### 5. Delimitación gráfica del bien

Se adjunta plano de delimitación en E).

**B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN**

## 1. Descripción literal

El gimnasio del Colegio Maravillas ocupa el sector suroccidental de la parcela catastral 06 de la manzana catastral 18776.

El entorno de protección delimitado, con una superficie de 1,10 Ha, está constituido por el resto de la parcela catastral 06 de la manzana catastral 18776 que pertenece al Colegio La Salle Maravillas, más las parcelas catastrales 05, 04 y 13 de la misma manzana, que corresponden a las fincas 11 y 13 de la calle Guadalquivir y 27 de la calle de Joaquín Costa.

Igualmente incluye la acera norte de la calle de Joaquín Costa entre el lindero de las parcelas catastrales 04 y 14 de la manzana catastral 18776 y el lindero de las parcelas catastrales 12 y 13 de la misma manzana.

## 2. Delimitación gráfica del entorno

Se adjunta plano de la delimitación en E)

**C) COMPATIBILIDAD DE USOS CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN**

El conjunto de edificaciones del Colegio Maravillas está incluido en el Catálogo de edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 con Nivel de protección II "Estructural". Deberá elevarse la protección urbanística del gimnasio a un nivel congruente con los valores culturales reconocidos del inmueble, ajustada a sus límites reales, e incorporar en el Catálogo de Protecciones Especiales el entorno de protección definido en el presente expediente.

Los usos actuales, dotacional y deportivo, son los originales del inmueble y los más adecuados para garantizar el mantenimiento de sus valores culturales. En principio no procede destinarlo a usos distintos de los mencionados.

**D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

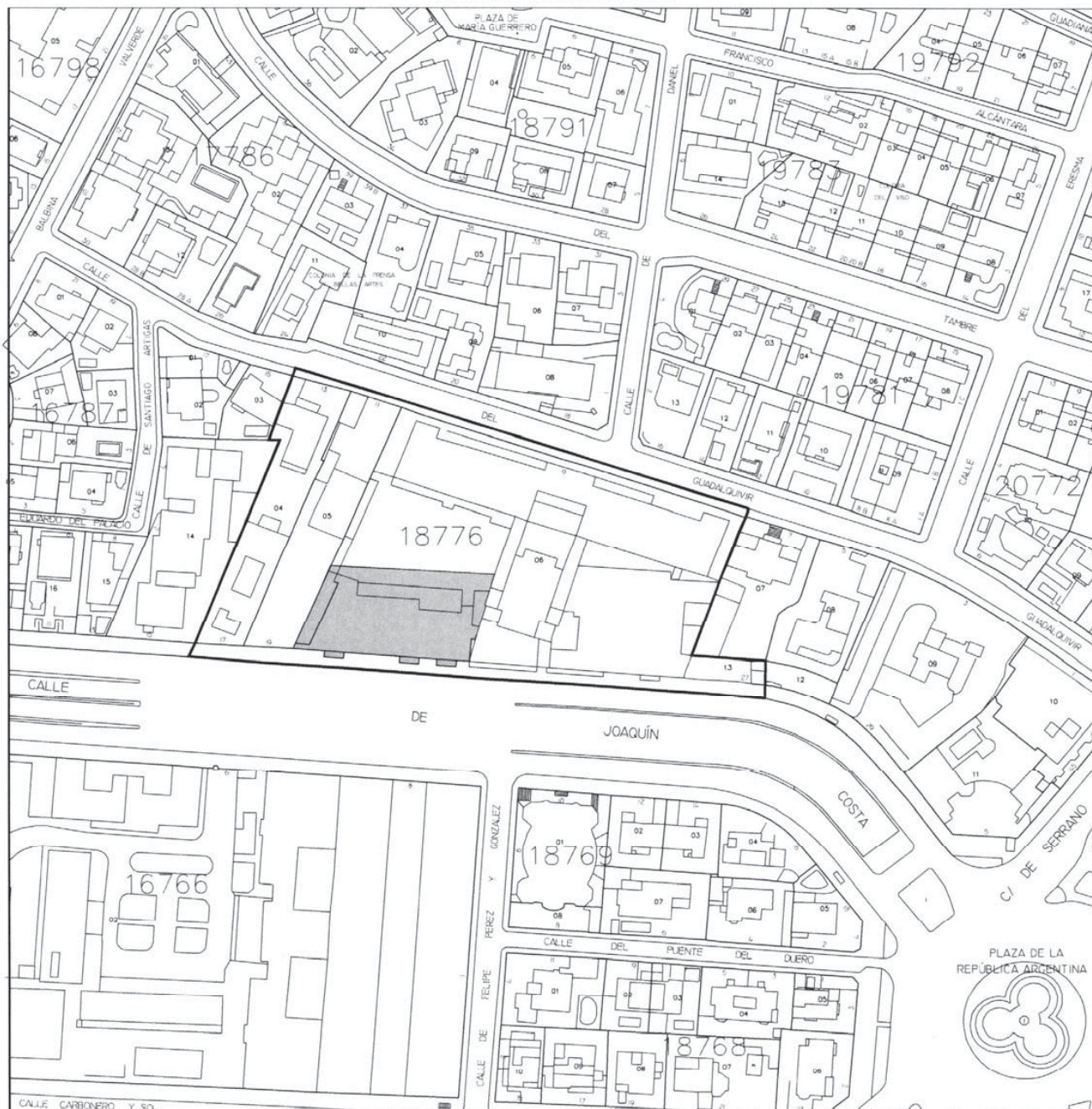
El edificio se encuentra en correcto estado de conservación. No obstante, puede verse afectado por incumplimientos normativos, tratándose de un local de pública concurrencia diseñado hace más de medio siglo. Las adaptaciones que por razones de seguridad deban realizarse en el futuro procurarán el mantenimiento de sus características esenciales, tanto en lo que respecta a la forma como a los materiales, texturas y colores.

Los criterios de intervención serán los de reversibilidad, diferenciación y mínima intervención. En todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

**E) DESCRIPCIÓN GRÁFICA**

Se adjunta plano de la delimitación.

**DESCRIPCIÓN GRÁFICA**





 Dirección General de Patrimonio Cultural  
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE  
**Comunidad de Madrid**

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL  
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO  
GIMNASIO DEL COLEGIO MARAVILLAS  
EN LA CALLE JOAQUÍN COSTA 21 DE MADRID**

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO

ESCALA GRÁFICA : 

 BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACIÓN  
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



(03/17.811/18)

